

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 12

29 de Enero de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4664-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-651/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Licenciado PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4707-HF/2017.-

EXPTE N° 500-651/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4908-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-783/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Licenciado PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4912-A/2017.-

EXPTE. N° 200-737-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Marcos Vilca, D.N.I. N° 8.205.845, contra la Resolución N° 112-2016-MA emitida en el Expediente N° 1100-402/2016- MA, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4913-HF/2017.-

EXPTE N° 500-783/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4969-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-830/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Licenciado PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4973-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-830/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26. OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4992-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-831/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Licenciado PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4995-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-831/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5082-MS/2017.-

EXPTE N° 1400-353/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular DR. EKEL MEYER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5195-MS/2017.-

EXPTE. N°200-002/2016.-

C/ AGDO. N° 761-15432/16

Y N° 400-2684/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Fiscal de estado de la Provincia a la suscripción y conclusión del acuerdo de pago definitivo en el marco del Expediente N° 200-002/16 caratulado: "MALLAGRAY MARIO EN REPRESENTACIÓN D ELA SRA. RAMOS JAQUELINA Y DEL MENOR LAUTARO CONDORI INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO LEY N° 5238 POR ACCIDENTE DE TRABAJO", y sus agdos. N° 761-15432/16 y 400-2684/15, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del expediente administrativo que se indica en el artículo 1°) a favor del Instituto de Seguros de Jujuy, para ser aplicada al pago de la prestación dinerario prevista por la Ley 24.557, debiendo éste organismo cumplir con la ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente se atenderá con la siguiente Partida:

EJERCICIO 2017- Lev N° 6.001:

Jurisdicción:	L	DEUDA PÚBLICA
Sección:	3	OTRAS EROGACIONES
Sector:	10	EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA-C/ RENTAS GRALES.
Part. Ppal.:	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA
Part. S. Pcial.:	26	P/ Pago Obligaciones Noc Comprometidas Presup. En Ej. Anteriores

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado para que, en caso de corresponder, repita del tercero responsable del accidente de tránsito ocurrido el día 11 de Mayo de 2015 por las sumas dinerarias que el estado Provincial deba abonar como consecuencia del fallecimiento en accidente de trabajo del Cabo 1° CRISITIAN SEBASTIAN CONDORI, conforme las previsiones del artículo 39º, apartado 5, de la Ley N° 24.557.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5231-MS/2017.-

EXPTE. N° 1414-749/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR ACOSTA DANTE ALCIDES, D.N.I. N° 17.078.476, Legajo N° 12.380, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810- G-01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del SUB OFICIAL MAYOR ACOSTA DANTE ALCIDES, D.N.I. N° 17.078.476, Legajo N° 12.380, por



encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5291-DH/2017.-

EXPTE N° 765-1572/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia de la Titular, encargase a la Cartera de Desarrollo Humano al Señor Secretario – Coordinación General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Dr. Oscar Iván Llobet.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5353-MS/2017.-

EXPTE N° 1400-371/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública, Comisario General Lic. MIGUEL ANGEL SINGH.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5378-MS/2017.-

EXPTE N° 1400-372/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular DR. EKEL MEYER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5489-MS/2017.-

EXPTE. N° 1414-445/17

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 10 de Mayo del año 2017, la renuncia presentada por la Dra. MONICA ISABEL CRUZ MARTINEZ, D.N.I. N° 17.652.081, LEGAJO N° 13.084, al cargo de Comisario Inspector del Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico de Policía de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5579-MS/2017.-

EXPTE. N° 1414-457/17

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR BURGOS HÉCTOR JOSÉ, D.N.I. N° 22.537.920, LEGAJO N° 12.492, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810- G-01.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del SUB OFICIAL MAYOR BURGOS HÉCTOR JOSÉ, D.N.I. N° 22.537.920, LEGAJO N° 12.492, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5586-HF/2017.-

EXPTE N° 0500-938/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Secretario de Egresos Públicos FORTUNATO ESTEBAN DAHER, D.N.I. N° 27.232.517, Presidente –ad honorem- de la Unidad Fondo Fiduciario Ley 5435.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior rige a partir de la fecha del presente decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 7632-E/2017.-

EXPTE. N° 1082-264-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL", del Instituto de Educación Superior N° 6, localización Monterrico, CUE 3800451-02, que otorga el Título de "Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral" y que se incorpora como ANEXO ÚNICO del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 6, localización Monterrico, la implementación del Diseño Curricular de la carrera TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL", para las cohortes 2018 y 2019, aprobada por al Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 6, localización Monterrico, la implementación del Diseño Curricular de la carrera TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL", para las cohortes 2018 y 2019, aprobada por al Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho, a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 7849-E/17.-

EXPTE. N° 1050-350-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése anuencia al pedido de continuidad de Traslado Interjurisdiccional por última vez con goce de haberes, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuado por la SRA. SUSAN GILDA ROMERO, D.N.I. N° 14.553.618, Bibliotecaria titular del Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" y Preceptora titular del Colegio Secundario N° 6 de Alto Comedero de la Provincia de Jujuy, por el Periodo Lectivo 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección del Bachillerato Provincial N° 6 " Islas Malvinas" y del Colegio Secundario N° 6 de Alto Comedero a cubrir los cargos originados por el traslado interjurisdiccional otorgado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Determinase que por Dirección de Educación Secundaria, se notifique a la interesada que deberá mantener normal situación de revista, hasta tanto las jurisdicción territorial de destino acepte el traslado.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 222-SOTvV/2017.-

EXPTE. N° 618-252/2017.-

Y AGREGADOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago conjunta de los inmuebles transferidos en el marco de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-; Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, Decreto N° 4525-ISPTyV-2017, decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes N° 0516-0826/2008; N° 0516-1584/2006; N° 0516-1612/2006; N° 0516-2440/2004; N° 0516-681/2003; N° 0516-2112/2007; N° 0516-706/2003 y N° 0516-679/2003, el Poder Ejecutivo adjudico lotes fiscales ubicados en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta provincia;

Que, se ha cancelado el saldo del precio respecto a los expedientes mencionados en el párrafo anterior y obran en cada uno de ellos Certificados de Libre Deuda de los Terrenos Fiscales, expedidos por la Dirección Provincial de Rentas y detallados en el Anexo Único de la presente;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente, para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de Carta de Pago;

Que, obran en los expedientes respectivos informes técnicos pertinentes y la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se faculto a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Carta de Pago;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de cancelación podrán ser otorgadas por el mencionado Colegio;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar las Escrituras de Carta de Pago a favor de los titulares dominiales sobre los inmuebles que se individualizan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

ANEXO ÚNICO

N° 0516-0826/2008	TITULARES	ABALOS, ARGENIA JUSTINA ROBLES, JAIME ANSELMO	D.N.I. 22.569.273 D.N.I. 18.156.605
	PADRON MATRICULA	A-97359 A-74334	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 115 del 03/10/2013	
	LIBRE DEUDA	N° 86/2016	
N° 0516-1584/2006	TITULARES	BAEZ, SANTUSA TINTILAY, RAUL	D.N.I. 11.136558 D.N.I. 7.809336
	PADRON MATRICULA	A-91061 A-78612	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 217 del 02/12/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 84/2016	
N° 0516-1612/2006	TITULARES	MURQUITE, FELIPA MABEL CARRILLO, CAYETANO	D.N.I. 20.811.647 D.N.I. 20.931.931
	PADRON MATRICULA	A-91562 A-74144	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 88 del 04/12/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 15/2016	
N° 0516-2440/2004	TITULARES	GUZMAN, MARTINA FLORES, LASARO	D.N.I. 13.985.889 D.N.I. 10.099.535
	PADRON MATRICULA	A-92250 A-71584	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 7 del 17/03/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 36/2015	
N° 0516-681/2003	TITULARES	PORTAL, NORMA BEATRIZ	D.N.I. 17.661397
	PADRON MATRICULA	A-91211 A-78762	
	ESCRITURA PUBLICA N°	N° 35 del 16/03/2015	
	LIBRE DEUDA	N° 13/2016	
N° 0516-2112/2007	TITULARES	FLORES, CARINA JUSTINA SALAS, JOSE DOMINGO	D.N.I. 30.605.113 D.N.I. 30.562.721
	PADRON MATRICULA	A-102143 A-79435	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 35 del 01/04/2015	
	LIBRE DEUDA	N° 02/2016	
N° 0516-	TITULARES	SANCHEZ, MARGARITA	D.N.I. 22.865.368

706/2003	PADRON MATRICULA	A-91016 A-78567	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 345 del 10/11/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 3/2016	
N° 0516-679/2003	TITULARES	MARTINEZ, LUCIANA ANDREA ARJONA, TOMAS	D.N.I. 28.727.518 D.N.I. 23.189.986
	PADRON MATRICULA	A-90958 A-78509	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 53 del 12/03/2015	
	LIBRE DEUDA	N° 08/2017	

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 223-SOTyV/2017.-**EXpte. N° 618-241/2017.-****Y AGREGADOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2017.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago conjunta de los inmuebles transferidos en el marco de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-; Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, Decreto N° 4525-ISPTyV-2017, decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes N° 0516-0641/2005; N° 0516-0780/2010; N° 852-0233/2013; N° 0516-0819/2006; N° 0516-1645/2007; N° 0516-0674/2003; N° 0516-0683/2003; N° 0516-2250/2006 y N° 0516-0300/2003, el Poder Ejecutivo adjudicó lotes fiscales ubicados en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta provincia;

Que, se ha cancelado el saldo del precio respecto a los expedientes mencionados en el párrafo anterior y obran en cada uno de ellos Certificado de Libre Deuda de los Terrenos Fiscales, expedidos por la Dirección Provincial de Rentas y detallados en el Anexo Único de la presente;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente, para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de Carta de Pago;

Que, obran en los expedientes respectivos informes técnicos pertinentes y la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se facultó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Carta de Pago;

Que, en el Convenio suscripto entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de cancelación podrán ser otorgadas por el mencionado Colegio;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar las Escrituras de Carta de Pago a favor de los titulares dominiales sobre los inmuebles que se individualizan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

ANEXO ÚNICO

N° 0516-0641/2005	TITULARES	RAMIREZ, MARTA	D.N.I. 18.605.673
	PADRON MATRICULA A	A-92999 A-68519	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 19 del 15/01/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 43/2016	
N° 0516-	TITULARES	MENDEZ, VICTOR CANCHI, HORTENCIA	D.N.I. 12.006.775 D.N.I. 16.889.270
	PADRON MATRICULA A	A-105133 A-80606	





0780/2010	ESCRITURA PUBLICA	N° 77 del 13/07/2015	
	LIBRE DEUDA	N° 06/2016	
N° 852-0233/2013	TITULARES	VALDEZ, ADOLFO AQUINO, FLORENCIA	D.N.I. 20.105.818 D.N.I. 23.907.727
	PADRON MATRICUL A	A- 80387 A- 62656	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 175 del 01/08/2015	
	LIBRE DEUDA	N° 97/2016	
N° 0516-0819/2006	TITULARES	ALANCAY, ALEJANDRÍA TINTE, CESAR ADRIAN	D.N.I. 18.642.863 D.N.I. 16.255.364
	PADRON MATRICUL A	A-100947 A-78297	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 101 del 24/07/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 154/2016	
N° 0516-1645/2007	TITULARES	ALTAMIRANO, MARTA	D.N.I. 17.978.474
	PADRON MATRICUL A	A-104954 A-80439	
	ESCRITURA PUBLICA N°	N° 201 del 13/07/2015	
	LIBRE DEUDA	N° 161/2016	
N° 0516-0674/2003	TITULARES	LAMAS, ROSA IRMA	D.N.I. 16.347.078
	PADRON MATRICUL A	A-91044 A-78595	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 159 del 17/11/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 128/2016	
N° 0516-0683/2003	TITULARES	RUEDA, LOLA VICENTA ARGENTINA	D.N.I. 11.781.759
	PADRON MATRICUL A	A-91189 A-78740	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 141 del 14/11/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 09/2017	
N° 0516-2250/2006	TITULARES	CAYO, DAVID LINO QUIPILDOR, MELVI DEL CARMEN	D.N.I. 23.661.622 D.N.I. 22.187.703
	PADRON MATRICUL A	A-76226 A-52825	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 69 del 25/04/2016	
	LIBRE DEUDA	N° 166/2016	
N° 0516-0300/2003	TITULARES	CARLOS, SUSANA SERRUDO, JAVIER ARNALDO	D.N.I. 23.232.883 D.N.I. 24.511.238
	PADRON MATRICUL A	A-91155 A-78706	
	ESCRITURA PUBLICA	N° 121 del 19/12/2014	
	LIBRE DEUDA	N° 19/2017	

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 240-SOTvV/2017.-
EXPTE. N° 0516-618/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago por la cancelación del precio, de un terreno fiscal ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1359 de fecha 04 de Septiembre de 2014 (fs.78/79), se adjudicó en venta a favor de los Sres. VELASQUEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 30.662.037 y CAZON MARIELA GRISELDA D.N.I. N° 29.579.315, el terreno fiscal individualizado como: Lote N° 05, Manzana N° 06, Padrón B-14310, Matrícula B- 12944, ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; Que, el lote fue transferido a la adjudicataria por Escritura Pública de Compraventa N°11, de fecha 16/01/2015;

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 5.068,00) pagaderos en UNA (01) cuota;

Que, a fs. 71 obra Certificado de Libre Deuda N° 107/2017 emitido por la Dirección Provincial de Rentas, del cual surge que los adjudicatarios han cancelado el monto en su totalidad y no adeudan suma alguna en concepto de tierras fiscales;

Que, conforme Artículo 1017°, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, debe cumplirse con la forma escrituraria para los actos accesorios que se refieran a contratos otorgados mediante escritura pública;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se faculta a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Escritura de Carta de Pago, arbitrando los medios idóneos a tal fin;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de Carta de Pago podrán ser otorgadas por el mencionando Colegio;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 81), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar la Escritura de Carta de Pago a favor de los Sres. VELASQUEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 30.662.037 y CAZON MARIELA GRISELDA D.N.I. N° 29.579.315, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 05, Manzana N° 06, Padrón B-14.310, Matrícula B-12.944, ubicado en Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese —íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 243-SOTvV/2017.-
EXPTE. N° 0516-1065/2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago por la cancelación del precio, de un terreno fiscal ubicado en Barrio 8 de Marzo - Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1517, de fecha 29 de Septiembre de 2014 (fs.62/63), se adjudicó en venta a favor de la Sra. JUAREZ JUAREZ CANDIDA D.N.I. 19.007.665, el terreno fiscal individualizado como: Lote N° 29, Manzana N° 04, Padrón A-91.039, Matrícula A-78.590 ubicado en Barrio 8 de Marzo - Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública de Compraventa N° 169, de fecha 27/07/2015 (fs. 58/59);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO (\$4.601,00) pagaderos en (1) UNA cuota;

Que, a fs. 57 obra Certificado de Libre Deuda N° 47/2017 emitido por la Dirección Provincial de Rentas, del cual surge que los adjudicatarios han cancelado el monto en su totalidad y no adeudan suma alguna en concepto de tierras fiscales;

Que, conforme Artículo 1017°, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, debe cumplirse con la forma escrituraria para los actos accesorios que se refieran a contratos otorgados mediante escritura pública;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se faculta a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Escritura de Carta de Pago, arbitrando los medios idóneos a tal fin;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de Carta de Pago podrán ser otorgadas por el mencionando Colegio

Que, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 67), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de





Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado:

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar la Escritura de Carta de Pago a favor de la Sra. JUAREZ JUAREZ, CANDIDA con D.N.I. 19.007.665, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 29, Manzana N° 04, Padrón A-91.039, Matricula A-78.590 ubicado en Barrio 8 de Marzo - Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 245-SOTyV/2017.-

EXPTE N° 852-0246/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago por la cancelación del precio, de un terreno fiscal ubicado en Barrio Punta Diamante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2199, de fecha 15 de Abril de 2015 (fs. 49/50), se adjudicó en venta a favor de la Sra. LLAMPA, ESTELA GABRIELA D.N.I. 30.133.506 y CARRILLO, JOSE ALBERTO con D.N.I. 32.399.650, el terreno fiscal individualizado como: Lote N° 33, Manzana N° 128, Padrón A-104.890, Matricula A-80.375 ubicado en Barrio Punta Diamante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública N° 98 de Compraventa, de fecha 07/07/2015 (fs. 44/45);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 2.941,00) pagaderos en (2) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.470,50);

Que, a fs. 43 obra Certificado de Libre Deuda N° 27/2017 emitido por la Dirección Provincial de Rentas, del cual surge que los adjudicatarios han cancelado el monto en su totalidad y no adeudan suma alguna en concepto de tierras fiscales;

Que, conforme Artículo 1017°, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, debe cumplirse con la forma escrituraria para los actos accesorios que se refieran a contratos otorgados mediante escritura pública;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se facultó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Escritura de Carta de Pago, arbitrando los medios idóneos a tal fin;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de Carta de Pago podrán ser otorgadas por el mencionando Colegio;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 56), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar la Escritura de Carta de Pago a favor de la de la Sra. LLAMPA, ESTELA GABRIELA D.N.I. 30.133.506 y CARRILLO, JOSE ALBERTO con D.N.I. 32.399.650, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 33, Manzana N° 128, Padrón A-104.890, Matricula A-80.375 ubicado en Barrio Punta Diamante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 247-SOTyV/2017.-

EXPTE N° 0516-0113/2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita la Cancelación de Hipoteca que grava un terreno fiscal ubicado en el Barrio 23 de Agosto de la localidad de Humahuaca, Departamento homónimo, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8711-H-2011 de fecha 22 de Julio de 2011 (fs. 65/66) se adjudicó en venta a favor de la Sra. FLORENTINA FLORES D.N.I. N° 13.056.997, el Lote N° 10, Manzana N° 103, Padrón J-4885, Matricula J-855 ubicado en Barrio 23 de Agosto de la localidad de Humahuaca, Departamento homónimo, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a la adjudicatario por Escritura Pública N° 42, de fecha 24/04/2012, de Compraventa e Hipoteca en Primer Grado, según informe de Escribanía de Gobierno (fs. 76);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250) pagaderos en CUARENTA Y CINCO (45) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, habiendo sido cancelado el monto determinado para la venta, la Dirección Provincial de Rentas expide Certificado de Libre Deuda N° 20/2013 del cual surge que la titular ha cancelado el monto en su totalidad y no adeuda suma alguna en concepto de tierras fiscales (fs. 78);

Que, obra en autos dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 83), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se facultó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Cancelación de Hipotecas;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de cancelación podrán ser otorgadas por el mencionando Colegio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy a otorgar la Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. FLORENTINA FLORES D.N.I. N° 13.056.997, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 10, Manzana N° 103, Padrón J-4885, Matricula J-855 ubicado en Barrio 23 de Agosto de la localidad de Humahuaca, Departamento homónimo, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 252-SOTyV/2017.-

EXPTE N° 852-0283/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago por la cancelación del precio, de un terreno fiscal ubicado en Barrio Punta Diamante, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2583, de fecha 12 de Junio de 2015 (fs. 35/36), se adjudicó en venta a favor de la Sra. VALENCIA HILARION, ASUNCION D.N.I. 18.772.276, el terreno fiscal individualizado como: Lote N° 16, Manzana N° 127, Padrón A-104.841, Matricula A-80.326 ubicado en B° Punta Diamante, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública de Compraventa N° 219, de fecha 13/07/2015 (fs.31/32);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$3.139,60) pagaderos en VEINTE (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$156,95);

Que, a fs. 29 obra Certificado de Libre Deuda N° 53/2016 emitido por la Dirección Provincial de Rentas, del cual surge que los adjudicatarios han cancelado el monto en su totalidad y no adeudan suma alguna en concepto de tierras fiscales;

Que, conforme Artículo 1017°, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, debe cumplirse con la forma escrituraria para los actos accesorios que se refieran a contratos otorgados mediante escritura pública;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se facultó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Escritura de Carta de Pago, arbitrando los medios idóneos a tal fin;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de Carta de Pago podrán ser otorgadas por el mencionando Colegio;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 37/38), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar las Escrituras de Carta de Pago a favor de la Sra. VALENCIA, HILARION ASUNCION, D.N.I. N° 18.772.276, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 16, Manzana N° 127, Padrón A-104.841, Matricula A80.326, ubicado en Barrio Punta Diamante, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 253-SOTyV/2017.-

EXPTE N° 852-0094/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la Carta de Pago por la cancelación del precio, de un terreno fiscal ubicado en Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:





Que, por Resolución N° 1734, de fecha 17 de Noviembre de 2014 (fs.47/48), se adjudicó en venta a favor de la Sra. PEREZ, MARGARITA ZULEMA D.N.I. 17.081.557 y el Sr. COSTILLA, JUAN JOSE con D.N.I. 11.256.037, el terreno fiscal individualizado como: Lote N° 1021, Padrón A-70.646, Matricula A-36.248 ubicado en Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública de Compraventa N° 37, de fecha 07/04/2015 (fs. 39/40);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES (\$ 6.103,00) pagaderos en TREINTA (30) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TRES con CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$203,43);

Que, a fs. 37 obra Certificado de Libre Deuda N° 35/2017 emitido por la Dirección Provincial de Rentas, del cual surge que los adjudicatarios han cancelado el monto en su totalidad y no adeudan suma alguna en concepto de tierras fiscales;

Que, conforme Artículo 1017°, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, debe cumplirse con la forma escrituraria para los actos accesorios que se refieran a contratos otorgados mediante escritura pública;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTyV-2017 se facultó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Escritura de Carta de Pago, arbitrando los Medios idóneos a tal fin;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de Carta de Pago podrán ser otorgadas por el mencionado Colegio;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 49/50), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado; Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a otorgar la Escritura de Carta de Pago a favor la Sra. PEREZ, MARGARITA ZULEMA con D.N.I. 17.081.557, y el Sr. COSTILLA, JUAN JOSE con D.N.I. 11.256.037, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 1021, Padrón A-70.646, Matricula A-36.248 ubicado en Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese e íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE AMBIENTE
INTENDENCIA DE LOS DIQUES
RESOLUCIÓN N° 01-ID-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENERO 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1101-532-I-2017 caratulado: "Solicitud de Calificación Ambiental presentada por la Intendencia de los Diques para el Proyecto "Área de Desarrollo Sostenible de los Diques" y

CONSIDERANDO:

Que, esta Intendencia de los Diques pone a consideración del Poder Ejecutivo Provincial el mega proyecto sobre la zona de los diques llamado "AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE" que permite desarrollos urbanísticos basados en modelos de sostenibilidad, tanto respecto al uso del suelo y el agua, como en relación a la eficiencia energética, la gestión de los residuos, el cuidado paisajístico y de la biodiversidad del área, entre otros aspectos inherentes al establecimiento de núcleos humanos, de modo tal que las actividades humanas y el desarrollo de la infraestructura se integren respetuosamente con su entorno natural;

Que, actualmente se ha superado la instancia ante-proyecto de eco-urbanización para pasar a ponerlo en marcha, siempre velando por la participación público privada, arbitrando los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 5317 de Audiencias Públicas, por lo cual se solicita pre-factibilidad a la Secretaría de Calidad Ambiental;

Que, en este sentido se ha resuelto el proceso de audiencia pública, propio de las democracias participativas que tiene por objetivo habilitar la participación ciudadana en un proceso de toma de decisiones a través del cual todos puedan manifestar en conocimientos o experiencias, presentar su perspectiva individual, grupal o colectiva;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LOS DIQUES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública EL PROYECTO DE ECO-DESARROLLO DE LA NUEVA AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 1101-532-2017.-

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 09 de Febrero del 2018, a horas 08,00 en las instalaciones del Auditorium del Ministerio de Salud, sita en calle Independencia N° 48 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se registrá por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Intendente de los Diques, Víctor Hugo González DNI 20.417.868 Decreto N° 525-A-, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, en su función de Instructor Coordinador para el que fuera designado, será reemplazado por el Arquitecto Horacio Calsina Lauandos y éste, por el Coordinador Administrativo, Sr. Juan Carlos Contreras, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.-

ARTÍCULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Agrimensora Myriam Guzmán- Especialidad en fotogrametría digital y G.P.S. Dra. Mendez Natalia Asesora legal del Ministerio de Ambiente y de Intendencia de los Diques con capacitaciones en Derecho Ambiental. Licenciado en Administración- Jorge Augusto Alonso. Bióloga-Alina Berno. Contador Público Nacional- Andrés Aparicio. Dra. Gabriela

Vega-Asesora Legal de la Intendencia de los Diques. Analista Programador- Alejandro Luna. Técnico Daniel Ramón Alarcón, encargado de manejo peritaje topográfico GPS y sistema de georeferenciación.-

ARTÍCULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTÍCULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 5.317, hasta el día 1 de Febrero del 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de Medio Ambiente, sita en calle República de Siria N° 147, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 hs.-

ARTÍCULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública se encuentran agregados en el Expediente N° 1101- 532-2017, y a disposición de los interesados.-

ARTÍCULO 8°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17° de la Ley N° 5.317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTÍCULO 9°.- Publicar en el Boletín Oficial y demás medios de comunicación electrónicos. Cumplido archívese.-

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el proyecto de Eco-Desarrollo Sostenible en la Zona de los Diques, conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1101-532-2017; desde el 23/01/2018 al 01/02/2018 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, hasta horas 13:00.-

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTÍCULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 1 de Febrero del 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa del Ministerio de Ambiente sita en calle República de Siria, N° 147, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento del Ministerio de Ambiente, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTÍCULO 5°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente debidamente certificado. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240.-

ARTÍCULO 6°.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTÍCULO 7°.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el "Proyecto de Eco-Desarrollo Sostenible de los Diques, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1101-532-2017", en la página del Ministerio de Ambiente.-

ARTÍCULO 8°.- Conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14° de la mencionada ley. Conforme al art 15 cada participante contará con el término de 15 minutos, aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

ANEXO II:

PROYECTO: ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES

RESUMEN:

El Proyecto está referido al parcelamiento de un terreno para la realización de una Eco Urbanización que permite desarrollos urbanísticos basados en modelos de sostenibilidad, tanto respecto al uso del suelo y el agua, como en relación a la eficiencia energética, la gestión de los residuos, el cuidado paisajístico y de la biodiversidad del área, entre otros aspectos inherentes al establecimiento de núcleos humanos, de modo tal que las actividades humanas y el desarrollo de la infraestructura se integren respetuosamente con su entorno natural.-

El mismo se encuentra en el perillago del Dique Las Maderas en la Ciudad del Carmen, destacando que resulta ser un sector perteneciente al Estado Provincial, identificado como Lotes rurales con padrones N° B-6655 y B-6656, identificado como primer dedo, con acceso desde la Ruta N° 9. El fraccionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Fraccionamiento de Tierras N° 2903/72 y normativa municipal- Código de Planeamiento Territorial y Urbano.-

La parcelación del terreno, ha contemplado las características topográficas, mecánicas de los suelos, vegetación natural y preservación de condiciones ambientales, para finalmente proyectar la división en un número de lotes que respondan a las exigencias ambientales del sitio y conforme a lo que estipula la ley de fraccionamiento de tierras.-

El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Calle República de Siria N° 147 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Lic. Víctor Hugo González





Intendente de los Diques
Las Maderas- LaCienaga-Catamontaña- Los Alisos
24/26/29 ENE. S/C.-

REMATES

**LUIS HORACIO FICOSECO
MARTILLERO PÚBLICO
MAT. PROF. N° 36**

El día 8 del mes de febrero de 2018, a hs. 18,00 en calle Dávila Esq., Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré:

1.-Un automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6, N MT tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2011, motor marca GMDAT, n° F16D37149221, chasis mara CHEVROLET n° 361TCSF1BL113147, Dominio JNC 445. Secuestrado en **Expte. C-101530/17: SECUESTRO PRENDARIO.**

2.-Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6, 5 ASIENTOS 2P, tipo FURGON, año 2016, motor marca RENAULT, n° K4MJ730Q182759, chasis RENAULT n° 8A1FC1315HL501410, Dominio AA497UY. Secuestrado en **Expte C-104000/17: SECUESTRO PRENDARIO.**

CONDICIONES DE VENTA:

Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

29 ENE. 02/07 FEB. LIQ. N° 13020 \$320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el "EXPTE. C-066.288/16. Caratulado: Ejecutivo Hoyos Sergio Nicolás c/Silvetti Cesar Javier.", se ha dictado el siguiente decreto fs. 10: San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2016. I.-El informe actuarial que antecede, téngase presente. II.-Por presentado al Sr. Sergio Nicolás Hoyos con patrocinio letrado de la Dra. Patricia Natalia Gutiérrez, por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte III.-De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada/o Sr. Cesar Javier Silvetti, D.N.I. 28.537.244 por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00) en concepto de capital y con más la suma de pesos siete mil ochocientos (\$7.800,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. IV.-En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. V.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. VI.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. VII.-Por el mismo término intimase a constituido domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. VIII. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. IX.-Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado... XI.-Notifíquese, art. 155 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez -Ante mí: Dra. Amalia del Valle Farfán- Prosecretaria.- Decreto de Fs. 55: S. S. de Jujuy, 13 de diciembre de 2017.-I. El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II.-Proveyendo a la presentación de fs.54, atento a lo informado precedentemente, notifíquese al demandado Silvetti, César Javier, D.N.I. N° 28.537.244 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el decreto de fs.10 de fecha 09 de junio de 2016 y el presente. III.-Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).-IV.-A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. VI.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez - Ante mí: Dra. Amalia del Valle Farfan - Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2017.-

24/26/29 ENE. LIQ. N° 13019 \$465,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Liliana Pellegrini Juez Habilitada-San Pedro de Jujuy, en el Expte. D-017108/16, Caratulado: Acción de Cambio de Nombre: Solicitada por GABRIELA ILDA TOLABA: Se hace saber del pedido de cambio de nombre de ILDA GABRIELA TOLABA ILDA GABRIELA y/o GABRIELA ILDA TOLABA-D.N.I. N° 12.133.822.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes en el lapso de dos meses.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Noviembre.-

29 DIC. 29 ENE./18 LIQ. 12648 \$240,00.-

EDICTOS DE CITACION

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CUERPO DE PREVENCIÓN URBANA. Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inc. D del R.R.D.P. Protagonista Agente Leg. Nro. 19.449 **PEREYRA MARTA ROCIO**, fecha del hecho: 01-08-17. Iniciado administrativamente el 09-08-17, procede a notificar el siguiente proveído legal. Cuerpo de Prevención Urbana, enero 24 de 2018: Visto.... Considerando.... Resuelvo: I) De conformidad al Art. 75 del R.N.S.A., cítese a la Agente Leg. Nro.19.449 Pereyra Marta Rocio, a presentarse ante El Cuerpo de Prevención Urbana-Policía de Jujuy, sito en Av. Forestal S/N B° Alto Comedero altura Servicio Penitenciario N°2 ex Aeroclub- de esta ciudad, Tel. 4289003 dentro de los (05) cinco días de la última publicación del edicto, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recibirle declaración indagatoria administrativa en la citada causa de epígrafe, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° y 50° del R.N.S.A. Sino compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de ello, y se DECLARARA SU REBELDÍA conforme al Art. 48 del R.N.S.A. por no haberse presentado en tiempo y en forma. Publíquese por tres veces en el término de (05) días en el Boletín Oficial. Fdo. Rubén Fernando Rufino.-

26/29/31 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CUERPO DE PREVENCIÓN URBANA. Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inc. D del R.R.D.P. Protagonista Agente Leg. Nro. 19.449 **PEREYRA MARTA ROCIO**, Fecha del hecho 11-08-17, iniciadas Administrativamente el 29-08-17, procede a notificar el siguiente proveído legal. Cuerpo de Prevención Urbana, Enero 24 de 2018: Vistos...Considerando.... Resuelvo: I) De conformidad al Art. 75 del R.N.S.A., cítese a la Agente Leg. Nro.19.449 Pereyra Marta Rocio, a presentarse ante EL cuerpo de Prevención Urbana-Policía de Jujuy, sito en Av. Forestal S/N B° Alto Comedero altura Servicio Penitenciario N°2 ex Aeroclub- de esta ciudad, Tel. 4289003 dentro de los (05) cinco días de la última publicación del edicto, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recibirle declaración indagatoria administrativa en la citada causa de epígrafe, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° y 50° del R.N.S.A. Sino compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de ello, y se DECLARARA SU REBELDIA conforme al Art. 48 del R.N.S.A. por no haberse presentado en tiempo y en forma. Publíquese por tres veces en el término de (05) días en el Boletín Oficial. Fdo. Rubén Fernando Rufino.-

26/29/31 ENE. S/C.-

**POLICIA PCIA. DE JUJUY.-
AREA SUMARIO UNIDAD REGIONAL UNO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 26 ENE. 2.018.-**

Referente: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Infractor: Agente Leg. 19.642 **MAZO GABRIEL ELEUTERIO**. Hecho ocurrido 06-08-17 en adelante e Inc. Adm. 06-11-17. Con intervención del Sr. Jefe de Policía.- Motivo labrarse en el área sumario de unidad regional uno de la policía de la Provincia actuaciones sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 inciso d) del reglamento del régimen disciplinario Policial, en donde resulta infractor Agente Legajo Nro. 19.642 Mazo Gabriel Eleuterio. Hecho ocurrido 06-08-17 en adelante e iniciado 06-11-17. Con intervención del Sr. Jefe de falta Jefe de Policía. Se cita mediante el presente edicto al Agente Legajo Nro. 19.642 Mazo Gabriel Eleuterio, argentino, DNI 93.049.012, Dlio. calle real finca Juan Batálanos ciudad de Monterrico y calle prolongación 25 de mayo Nro. 633 B° Santa Teresita ciudad de La Quiaca, para comparecer ante esta Jefatura Área sumarios dependiente de la Unidad Regional Uno sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva Capital teléfono Nro. 388-4237410/4237408 a los fines de ser notificado de la resolución Nro. 2388-dp/17, en donde el Sr. jefe de policía, en el Art. 1° Resuelve: a partir de fecha 06-08-17 pasar a revistar en situación de pasiva al agente Mazo Gabriel Eleuterio. Legajo policial N° 19.642. Artículo 2°: La dirección de administración y finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 131 Inc. "C" de la L.P.P. Artículo 3°: La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le dieron previsto por la institución. Lo cuales deberán permanecer depositados en la div. Armamento y equipo. Artículo 4°: Disponer que la instrucción dentro de las 48 horas de recepcionada la presente resolución, proceda a la notificación formal del administrado del presente resolutorio. Artículo 5°: Con las formalidades de la ley el actuante deberá intimar al administrado a reintegrarse al servicio al momento de su notificación. Debiendo presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de la tercera y ultima publicación de la presente y en caso de no justificar su ausentismo, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, se tendrá por notificado, sin perjuicio de la prosecución de la causa de marras.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Marco Orellana- Crio. Inspector.-

29/31 ENE. 02 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-074265/16, caratulado: "Sucesorio Ab-intestato: VENTURA ROLDAN, SEVERO", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **SEVERO VENTURA ROLDAN D.N.I. N° 7.264.707.** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Dra. Amelia del V. Farfan - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2017.-

29 ENE. LIQ. N° 13023 \$155,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C 102536/2017:- Sucesorio Ab-Intestato **CARDOZO ALMAZAN, LAUREANO**, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **LAUREANO CARDOZO ALMAZAN D.N.I. N° 93.573.378.** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 2, Dra. María de los Angeles Meyer - Firma habilitada.-

29 ENE. LIQ. N° 12777 \$120,00.-

